



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000005

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000005 **Título:** MC 07/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

Fecha de alta: 24/01/2025 11:05:33 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0065

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 24/01/2025 11:06:46 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 24/01/2025 11:05:33 Hasta: 24/01/2025 11:06:46
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES MC. 7-2025.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01700.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA. 25000005.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. INFORME DE INTERVENCION.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. PROVIDENCIA TTE. ALCALDE.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 MEMORIA DELEGADO.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 ACUERDO DE CONCESIÓN SUB DIP ADQUISICIÓN MAQUINARIA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

APRIL	UMBRETE						
	C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 125100011 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025	Fecha : 13/02/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/00005				
	F. Orden :	F. Pago :	Factura :				
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 85.491,12 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			7610029	25000005		85.491,12	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		85.491,12
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						85.491,12	
Importe en Letras : OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON DOCE CENTIMOS Explicación : MC. 7/2025. Generación de crédito. Subv. Adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público.							
Fecha: 13/02/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 13/02/2025		EL ALCALDE Fecha: 13/02/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 13/02/2025 11:33:05							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 201/2025

Fecha Resolución: 13/02/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 7/2025. Generación de crédito. Subv. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

Mediante acuerdo de concesión de subvención dictada por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se ha concedido al Ayuntamiento de Umbrete una subvención para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, por importe de 85.491,12 €.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/0065 y expediente Moad 2025/GCR_01/000005 de modificación de créditos número 07/2025 y GFA 25000005, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3XPNLZ62WR75QYBMNQ6CI>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/0065 expediente Moad 2025/GCR_01/000005 de modificación de créditos número 07/2025 y GFA 25000005 por un importe total de 85.491,12 euros financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
163.10	624.02	Vehículo limpieza viaria. Subvención maquinaria/vehículo limpieza viaria	85.491,12.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			85.491,12.-€
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
761.00.29		Subv. Adquisición maquinaria/vehículos limpieza viaria	85.491,12.-€
TOTAL INGRESOS			85.491,12.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	3cSRA8EwXv25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/02/2025 09:28:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3cSRA8EwXv25wysxhe+G/w==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	3cSRA8EwXv25wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/02/2025 09:28:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3cSRA8EwXv25wysxhe+G/w==		



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 11/02/2025															
ANUALIDAD: 2025															
G.F.A. / PROYECTO : 25000005				MC. 7/2025. Subv. adquisición maquinaria/ vehículos limpieza viaria				Página nº 1							
GASTO TOTAL PREVISTO:		85.491,12		*TOTAL GASTOS:		0,00		*TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		85.491,12										C. FINAN. PREVISTO: 1			
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25	16310	62402		85.491,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
			Limpieza Viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
			Vehículo Limpieza Viaria. Subvención maquinaria/vehículo lim	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL GASTOS.....				85.491,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25	7610029	Subv. Adquisición maquinaria/vehículos limpieza viaria		85.491,12	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL INGRESOS.....				85.491,12	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:					0,00			DESVIACIÓN TESORERÍA:					0,00		

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

INFORME INTERVENCIÓN

La Interventora que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), sobre propuesta del Primer Tte. Alcaldía para **Modificación de Créditos por Generación de Ingresos** de fecha 11/02/2025, con número de **modificación presupuestaria 07/2025**, expediente INT/D/25/0065 emite el siguiente

INFORME:

Fundamentos de hecho:

Mediante acuerdo de concesión de subvención dictada por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto Capital), y Entidades Locales Autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, se recibe para esta entidad concesión de subvención, por importe de 85.491,12 euros. Se ha recibido el ingreso correspondiente al 100% el día 10/01/2025.

Procede ahora, generar crédito en la partida de gastos 163.10-624.02 asignándose GAFA nº 25000005 al gasto.

Fundamentos de derecho:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
163.10	624.02	Vehículo limpieza viaria. Subvención maquinaria/vehículo limpieza viaria	85.491,12.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			85.491,12.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
761.00.29	Subv. Adquisición maquinaria/vehículos limpieza viaria	85.491,12.-€
TOTAL INGRESOS		85.491,12.-€

De conformidad con el art. 177 del texto refundido de la L.R.H.L aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004; arts. 34, 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90 y Base de Ejecución

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 7/2025. GCI ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO

Código Seguro de Verificación	IV7VG3XPNLZ62WR75QYBMNQ6CI	Fecha	11/02/2025 12:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3XPNLZ62WR75QYBMNQ6CI	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

número 11 del Presupuesto en vigor, el expediente se informa favorablemente.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

En Umbrete, a la fecha de la firma

VºBº El 1º Tte. Alcalde,

La Interventora

Fdo.: José García Guerrero

Fdo.: Mª Teresa de la Chica Carreño

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 7/2025. GCI ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO

Código Seguro de Verificación	IV7VG3XPNLZ62WR75QYBMNQ6CI	Fecha	11/02/2025 12:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3XPNLZ62WR75QYBMNQ6CI	Página	2/2



Expte.: 2025/GCR_01/000005 (INT/D/25/0065)

Asunto: Modificación de crédito nº. 07/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Teniendo acuerdo de concesión de subvención, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 10323/2024, de 11 de diciembre, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, por importe de 85.491,12.- € y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Obras Públicas y Servicios.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ILPQMOJL6OAFUTOELDEQ	Fecha	11/02/2025 10:15:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ILPQMOJL6OAFUTOELDEQ	Página	1/1



Expte.: 2025/GCR_01/000005 (INT/D/25/0065)

Asunto: Modificación de crédito nº. 07/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO.**

MEMORIA DEL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
163.10	624.02	Vehículo limpieza viaria. Subvención maquinaria/vehículo limpieza viaria	85.491,12.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			85.491,12.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
761.00.29	Subv. Adquisición maquinaria/vehículos limpieza viaria	85.491,12.-€
TOTAL INGRESOS		85.491,12.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida perteneciente al área de Limpieza viaria en el Capítulo 6 como consecuencia de la aprobación de la concesión definitiva de la línea de subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº.10323 de fecha 11 de diciembre de 2024, para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, por importe de 85.491,12.- €.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios
Fdo. - José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3IKCBOJ5HX3QAUF6QZTGM	Fecha	11/02/2025 10:15:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3IKCBOJ5HX3QAUF6QZTGM	Página	1/1



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
11/12/2024 09:21
SALIDA NÚMERO: 42779

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
11/12/2024 09:21
ENTRADA NÚMERO: 10323

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

La Corporación, en sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2024 , ha adoptado el siguiente acuerdo:

6.- Aprobación de la concesión definitiva y provisional de la línea de subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia no competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto Capital), y Entidades Locales Autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 22 de noviembre de 2024, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia núm. 1013/2024, de 6 de marzo, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Públicos Supramunicipales para el bienio 2024-2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 de su Reglamento de desarrollo. Dicho Plan Estratégico ha sido ampliado mediante resoluciones núm. 4119/2024, de 8 de julio y num. 5045/2024, de 6 de agosto. Mediante esta última modificación se contempla una nueva línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para todos los municipios de la provincia, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas, con objeto de colaborar en la realización de las actividades que, dentro del marco competencial municipal de la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, les son propias. Al presente procedimiento de subvención le será de aplicación la normativa vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, esto es, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23 de febrero de 2023 (BOP núm. 104 de 09 de mayo de 2023).

Mediante Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria y urgente de 11 de septiembre de 2024, en el punto 4 del orden del día, se procede a la aprobación de las Bases Reguladoras Especificas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, destinadas a los 107 municipios y ELAS que componen la provincia (excluido el municipio de Sevilla capital), para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso publico.

Las citada Bases Reguladoras han sido publicadas en el BOP nº 183, de

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==		



19 de septiembre de 2024, cumpliendo el mandato establecido en el Acuerdo Segundo del Acuerdo Plenario de aprobación de las mismas.

La convocatoria tendrá un coste total previsto de 10.000.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación, y contemplados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del año 2024.

- 3245.16300.76200: 9.882.353,72€
- 3245.16300.76800: 117.646,28€

II.- FASE INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con la Base Reguladora Décima, la instrucción del expediente corresponde al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de concesión, y se emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas que contenga una relación de las admitidas y excluidas.

Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no procede la constitución de la Comisión Técnica de Valoración recogida en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado de evaluación previsto en el art. 22.1 de la LGS, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los mismos. Por ello, la relación de entidades locales beneficiarias, presupuestos e importes de las subvenciones propuestas, a la vista de las solicitudes presentadas, se contemplará en el informe evacuado por la Subdirección del Área o Jefatura de Servicio.

Publicado en el BOP nº 185, de 23 de septiembre de 2024, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, habiendo presentado solicitud para la obtención de subvención un total de 104 municipios y una Entidad local Autónoma. Admitidas todas ellas, se analizan y concede un plazo de 10 días hábiles a aquellas entidades locales cuya solicitud presentaba defectos subsanables, en relación con los gastos subvencionables admitidos. Todos los entes locales requeridos, subsanaron su solicitud dentro de la fecha indicada.

En fecha 19 de noviembre de 2024, se emite informe de la Jefa de Servicios del Área gestora, en el cual se informa de las solicitudes recibidas, relación de las admitidas y excluidas, presupuestos e importes de las subvenciones propuestas, siempre en el marco del límite establecido en el Anexo V denominado "Cuadro de reparto de subvenciones por Municipio/ELAS". Así, tal y como consta en el informe propuesta, se excluye provisionalmente la solicitud de la Entidad Local Autónoma, Marismillas, ya que solicita como gasto subvencionable una plataforma elevadora de brazo articulado, por importe de 60.617,74€, no estando dicha maquinaria incluida en el objeto de la Línea de subvención, siendo la única actividad solicitada; de otro lado, en el caso de los Ayuntamientos de Almensilla, Benacazón, Isla Mayor, Pilas, La Puebla de Cazalla y El Real de la Jara, no se le admite la totalidad de las subvenciones solicitadas al no estar contemplados como gastos subvencionables alguna de las actividades

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==		



propuestas, ya que, igualmente, quedan excluidas del objeto de la subvención al no responder a la finalidad exigida.

La competencia para conceder la presente subvención corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, atendiendo al importe de los créditos destinados a financiar la presente convocatoria (10.000.000,00€), tal y como se desprende del art. 11.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, en su redacción aprobada por el Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2023 (publicadas definitivamente en el BOP 104 de 9 de mayo de 2023); constando informe propuesta de la Jefa de Servicios del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fechas 19 y 20 de noviembre de 2024, informe favorable de la Intervención General de fecha 21 de noviembre de 2024, en relación a la Concesión definitiva de la subvención, y dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2024, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 30 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder de forma definitiva, a la vista de la documentación presentada por los peticionarios admitidos en la convocatoria, las subvenciones para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza pública viaria, por un importe total de **9.163.926,13 €**, a las siguientes entidades locales y por el importe indicado para cada una de ellas, desglosando los gastos entre los solicitados y los considerados como subvencionables:

Municipio	Presupuesto actividad	Subvención solicitada	Gastos subvencionables admitidos definitivamente	Máximo Subvención establecido en Bases
Aguadulce	65.370,43 €	65.370,43 €	62.493,91 €	62.493,91 €
Alanís	61.329,93 €	61.329,93 €	61.329,93 €	61.329,93 €
Albaida del Aljarafe	66.283,90 €	66.283,90 €	66.283,90 €	66.283,90 €
Alcalá de Guadaira	295.603,00 €	295.603,00 €	295.603,00 €	296.234,08 €
Alcalá del Río	94.627,26 €	94.627,26 €	94.627,26 €	94.627,26 €
Alcolea del Río	66.450,18 €	66.450,18 €	66.450,18 €	66.450,18 €
Algaba, La	108.212,24 €	108.212,24 €	108.212,24 €	108.212,24 €
Almadén de la Plata	60.228,70 €	60.228,70 €	60.228,70 €	60.228,70 €

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==		



Municipio	Presupuesto actividad	Subvención solicitada	Gastos subvencionables admitidos definitivamente	Máximo Subvención establecido en Bases
Arahal	117.226,02 €	117.226,02 €	117.226,02 €	117.226,02 €
Aznalcázar	71.197,08 €	71.197,08 €	71.197,08 €	71.197,08 €
Aznalcóllar	74.989,75 €	74.989,75 €	74.989,75 €	75.078,06 €
Badolatosa	66.269,75 €	65.766,23 €	65.766,23 €	65.766,23 €
Bollullos de la Mitación	107.690,00 €	107.690,00 €	91.088,26 €	91.088,26 €
Bormujos	126.430,48 €	126.430,48 €	126.430,48 €	127.544,96 €
Brenes	96.246,16 €	96.246,16 €	96.246,16 €	96.246,16 €
Burguillos	78.344,10 €	78.344,10	78.344,10 €	78.344,10 €
Cabezas de San Juan, Las	107.528,29 €	107.528,29 €	107.528,29 €	107.528,29 €
Camas	144.413,50 €	144.413,50 €	144.413,50 €	144.414,82 €
Campana, La	72.155,64 €	72.155,64 €	72.155,64 €	72.191,64 €
Cantillana	138.242,50 €	89.902,32 €	89.902,32 €	89.902,32 €
Cañada Rosal	127.050,00 €	66.713,72 €	66.713,72 €	66.713,72 €
Carmona	241.923,35 €	241.923,35 €	148.788,37 €	148.788,37 €
Carrión de los Céspedes	64.222,62 €	64.222,62 €	64.222,62 €	64.222,62 €
Casariche	74.694,73 €	72.718,73 €	72.718,73 €	72.718,73 €
Castilblanco de los Arroyos	72.161,37 €	72.097,52 €	72.097,52 €	72.097,52 €
Castilleja de Guzmán	65.091,68 €	65.091,68 €	65.091,68 €	65.091,68 €
Castilleja de la Cuesta	109.933,34 €	109.933,34 €	109.933,34 €	109.934,68 €
Castilleja del Campo	57.968,68 €	57.968,68 €	57.968,68 €	58.026,24 €
Castillo de las Guardas, El	60.780,87 €	60.780,87 €	60.780,87 €	60.780,87 €
Cazalla de la Sierra	68.490,75 €	68.490,75 €	68.490,75 €	70.695,10 €
Constantina	62.315,00 €	62.315,00 €	62.315,00 €	74.089,77 €

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==		



Municipio	Presupuesto actividad	Subvención solicitada	Gastos subvencionables admitidos definitivamente	Máximo Subvención establecido en Bases
Coria del Río	152.691, 44 €	152.691,44€	152.691, 44 €	152.979,95 €
Coripe	59.88.6,72 €	59.886,72 €	59.886,72 €	59.886,72 €
Coronil, El	69.407,10 €	69.407,10 €	69.407,10 €	70.789,22 €
Corrales, Los	69.696,00 €	68.611,86 €	68.611,86 €	68.611,86 €
Cuervo de Sevilla, El	101.675,40 €	83.166,30 €	83.166,30 €	83.166,30 €
Dos Hermanas	492.115,14 €	492.115,14€	492.115,14 €	492.115,14€
Écija	180.096,40 €	180.096,40 €	180.096,40 €	180.096,58 €
Espartinas	107.857,72 €	107.857,72 €	107.857,72 €	107.857,72 €
Estepa	94.893,94 €	94.893,94 €	94.893,94 €	94.893,94 €
Fuentes de Andalucía	78.717,45 €	78.717,45 €	78.717,45 €	78.717,45 €
Garrobo, El	58.663,13 €	58.663,13 €	58.663,13 €	58.663,13 €
Gelves	88.666,17 €	88.666,17 €	88.666,17 €	88.666,18 €
Gerena	87.645,36 €	80.650,10 €	80.650,10 €	80.650,10 €
Gilena	69.499,99 €	67.639,26 €	67.639,26 €	67.639,26 €
Gines	103.641,00 €	98.370,19 €	98.370,19 €	98.370,19 €
Guadalcanal	64.059,46 €	64.059,46 €	64.059,46 €	64.059,47 €
Guillena	98.930,81 €	98.930,81 €	98.930,81 €	99.000,81 €
Herrera	76.605,98 €	76.605,98 €	76.605,98 €	76.605,98 €
Huérvar del Aljarafe	72.249,00 €	66.393,71 €	66.393,71 €	66.393,71 €
Lantejuela	68.156,88 €	68.156,88 €	68.156,88 €	68.156,93 €
Lebrija	146.289,00 €	146.289,00 €	143.065,73 €	143.065,73 €
Lora de Estepa	58.860,79 €	58.860,79 €	58.860,79 €	58.860,79 €
Lora del Río	112.591,71 €	112.591,71 €	112.591,71 €	113.539,57 €
Luisiana, La	70.531,95 €	70.531,95 €	70.531,95 €	70.531,95 €
Madroño, El	57.006,58 €	57.006,58 €	57.006,58 €	57.006,58 €

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==		



Municipio	Presupuesto actividad	Subvención solicitada	Gastos subvencionables admitidos definitivamente	Máximo Subvención establecido en Bases
Mairena del Alcor	140.507,49 €	131.764,78 €	131.764,78 €	131.764,78 €
Mairena del Aljarafe	215.380,00 €	205.230,37 €	205.230,37 €	205.230,37 €
Marchena	218.800,00 €	116.535,79 €	116.535,79 €	116.535,79 €
Marinaleda	64.159,87 €	64.159,87 €	64.159,87 €	64.159,87 €
Martín de la Jara	64.363,80 €	64.363,80 €	64.363,80 €	64.363,80 €
Molares, Los	175.450,00 €	67.240,81 €	67.240,81 €	67.240,81 €
Montellano	78.046,05 €	78.046,05 €	78.046,05 €	78.046,05 €
Morón de la Frontera	141.503,30 €	141.503,30 €	141.503,30 €	141.503,30 €
Navas de la Concepción, Las	60.853,04 €	60.853,04 €	60.853,04 €	60.853,04 €
Olivares	85.651,13 €	85.651,13 €	85.651,13 €	85.651,13 €
Osuna	110.722,17 €	110.722,17 €	110.722,17 €	110.722,17 €
Palacios y Villafranca Los	177.023,00 €	177.023,00 €	177.023,00 €	177.486,26 €
Palmar de Troya, El	69.696,00 €	63.369,24 €	63.369,24 €	63.369,24 €
Palomares del Río	84.096,24 €	84.096,24 €	84.096,24 €	84.816,58 €
Paradas	77.402,88 €	77.402,88 €	77.402,88 €	77.402,88 €
Pedrera	95.348,00 €	72.088,11 €	72.088,11 €	72.088,11 €
Pedroso, El	84.000,00 €	62.519,01 €	62.519,01 €	62.519,01 €
Peñaflor	67.513,76 €	67.513,76 €	67.513,76 €	67.513,76 €
Pruna	64.050,06 €	64.050,06 €	64.050,06 €	64.050,06 €
Puebla de los Infantes La	65.380,32 €	65.380,32 €	65.380,32 €	65.380,32 €
Puebla del Río, La	93.290,72 €	93.290,72 €	93.290,72 €	93.290,72 €
Rinconada, La	184.600,00 €	182.079,42 €	182.079,42 €	182.079,42 €

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKA==		



Municipio	Presupuesto actividad	Subvención solicitada	Gastos subvencionables admitidos definitivamente	Máximo Subvención establecido en Bases
Roda de Andalucía, La	69.320,91 €	69.320,91 €	69.320,91 €	69.320,91 €
Ronquillo, El	60.595,77 €	60.595,77 €	60.595,77 €	60.595,77 €
Rubio, El	66.443,91 €	66.443,91 €	66.443,91 €	66.443,91 €
Salteras	74.569,88 €	73.728,97 €	73.728,97 €	73.728,97 €
San Juan de Aznalfarache	126.578,40 €	126.578,40 €	126.578,40 €	126.578,64 €
San Nicolás del Puerto	58.055,80 €	57.982,31 €	57.982,31 €	57.982,31 €
Sanlúcar la Mayor	95.688,89 €	95.688,89 €	95.688,89 €	100.538,14 €
Santiponce	82.865,80 €	82.865,11 €	82.865,11 €	82.865,11 €
Saucejo El	70.000,00 €	69.396,21 €	69.396,21 €	69.396,21 €
Tocina	85.629,17 €	85.629,17 €	85.629,17 €	85.629,17 €
Tomares	169.400,00 €	135.683,41 €	135.683,41 €	135.683,41 €
Umbrete	87.329,33 €	85.491,12 €	85.491,12 €	85.491,12 €
Utrera	218.335,33€	218.335,33€	218.335,33 €	218.335,33 €
Valencina de la Concepción	101.265,03€	81.265,03 €	81.265,03 €	81.265,03 €
Villamanrique de la Condesa	70.632,35 €	70.632,35 €	70.632,35 €	70.632,35 €
Villanueva de San Juan	69.996,00 €	59.193,35 €	59.193,35 €	59.193,35 €
Villanueva del Ariscal	77.453,08 €	77.453,08 €	77.453,08 €	77.453,08 €
Villanueva del Río y Minas	71.570,43 €	71.570,43 €	71.570,43 €	71.570,43 €
Villaverde del Río	80.090,67 €	80.090,67 €	80.090,67 €	80.232,82 €
Viso del Alcor, El	116.514,53€	116.514,53€	116.514,53 €	116.516,97 €
TOTAL CONCEDIDO			9.163.926,13 €	

Código Seguro De Verificación:	000J2HjKBzZAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/000J2HjKBzZAys6BckAfKA==		



SEGUNDO: Obran en el expediente los certificados de la Tesorería Provincial correspondientes a todas las entidades locales beneficiarias de dichas subvenciones, en los que se pone de manifiesto que todas ellas se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como certificados de Hacienda y Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, quedando así acreditado el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la concesión definitiva de las subvenciones citadas.

TERCERO: Imputar el importe total de la presente subvención a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

• 3245.16300.76200: **9.163.926,13 €**

El importe a imputar a la aplicación presupuestaria 3245.16300.76800 es de 0€, al no haberse concedido subvención a ninguna Entidad Local Autónoma.

CUARTO: En las Bases Cuarta, Decimocuarta y Decimoquinta de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las obligaciones impuestas a la persona beneficiaria, el régimen de justificación y del reintegro de las mismas, en su caso. El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Sevilla así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

QUINTO: Los beneficiarios se comprometen a hacer constar en toda la información y publicidad que se efectúe del objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Sevilla, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

SEXTO: Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la aprobación del presente Acuerdo Plenario aprobatorio de la concesión definitiva de la subvención. En ningún caso se podrá sobrepasar la cuantía autorizada en el Acuerdo Plenario de concesión.

Constan en el expediente los compromisos de cofinanciación de las entidades locales que han sido beneficiadas con un importe de subvención por un porcentaje inferior al 100% del presupuesto de la actividad, por exceder de los importes previstos en el Anexo V denominado "Cuadro de

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==		



reparto de subvenciones por Municipio/ELAS" de acuerdo con lo que establece la Base Novena de la Convocatoria.

A fin de que se consideren gastos subvencionables estos deberán comprender el total de la actividad subvencionada y ser abonados antes de la finalización del periodo de justificación determinado en las bases por las que se rige la convocatoria, siendo éste de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 30 de junio de 2026.

OCTAVO: El presente Acuerdo Plenario se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

NOVENO: Excluir provisionalmente la solicitud de la Entidad Local Autónoma Marismillas, ya que solicita como gasto subvencionable una plataforma elevadora de brazo articulado, por importe de 60.617,74€, no estando dicha maquinaria incluida en el objeto de la Línea de Subvención, dirigida exclusivamente a maquinaria y vehículos destinados a la limpieza pública viaria.

DÉCIMO: Conceder de forma provisional, a la vista de la documentación presentada por los peticionarios admitidos en la convocatoria, las subvenciones para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza pública viaria, por un importe total de 382.173,44€, a las siguientes entidades locales y por el importe indicado para cada una de ellas, desglosando los gastos entre los solicitados y los considerados como subvencionables:

Municipio	Presupuesto actividad	Subvención solicitada	Gastos subvencionables admitidos provisionalmente	Máximo Subvención establecido en Bases
Almensilla	76.584,02€	76.584,02€	75.989,81€	76.584,02€
Benacazón	74.515,17€	74.515,17€	64.500,00€	79.053,16€
Isla Mayor	74.086,64€	74.086,64€	18.029,00€	74.086,64
Pilas	100.161,65€	100.161,65€	97.912,21€	100.161,65€
Puebla de Cazalla, La	90.195,34€	90.195,34€	67.595,34€	90.222,34€
Real de la Jara, El	60.853,04€	60.853,04€	58.147,08€	60.853,04€
TOTAL CONCEDIDO PROVISIONAL			382.173,44€	

La diferencia entre las subvenciones solicitadas y provisionalmente

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfKa==		



admitidas responden a los siguientes motivos:

Ayuntamiento de Almensilla: No se admite como gasto subvencionable la desbrozadora eléctrica por importe de 594,21€, ya que no está incluida en el objeto de la Línea de Subvención.

Ayuntamiento de Benacazón: No se admite como gasto subvencionable el tractor cortacesped eléctrico por importe de 10.015,17€ ya que no está incluido en el objeto de la Línea de Subvención.

Ayuntamiento de Isla Mayor: No se admite como gastos subvencionables los vehículos K01 y C31 por importe total de 56.057,64€, ya que tienen una Masa Máx.Autorizada inferior a 3.500 Kg y su fuente de energía es la gasolina, cuando deberían ser al menos etiqueta energética ECO o superior.

Ayuntamiento de Pilas: No se admite como gasto subvencionable la desbrozadora eléctrica de batería por importe de 2.294,44€, ya que no está incluida en el objeto de la Línea de Subvención.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla: No se ha admitido como gasto subvencionable el tractor subcompacto para tareas de desbroce por importe de 22.600,00€, ya que no está incluido en el objeto de la Línea de Subvención.

Ayuntamiento de El Real de la Jara: No se admiten como gastos subvencionables el corta-césped y la motosierra por importe total de 2.075,96€, ya que no están incluidos en el objeto de la Línea de Subvención.

UNDÉCIMO: Notificar el presente Acuerdo Plenario a las entidades locales interesadas, a los efectos de que puedan presentar en el plazo de 10 días las alegaciones que estimen oportunas o, en su caso, reformular la actividad objeto de la subvención.

DUODÉCIMO: Facultar al Diputado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, para aprobar cuantas actuaciones y trámites de desarrollo correspondan a fin de dar efectividad a los presentes Acuerdos, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción de los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	00oJ2HjKBzZAys6BckAfka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2024 09:18:17
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/00oJ2HjKBzZAys6BckAfka==		

